

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE

Las que suscriben, Diputadas Teresa Ramos Arreola y Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, integrantes del Partido Verde Ecologista de México de la I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como 4, fracción XXI, 12, fracción II y 13, fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como en los artículos 2, fracción XXI, 5, fracción I, 95, fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México sometemos a consideración de esta asamblea la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE UN DÍA DE TRABAJO EN CASA Y HORARIOS ESCALONADOS, al tenor del siguiente objetivo y la subsecuente exposición de motivos

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Implementar la obligatoriedad de un día de trabajo en casa y de horarios laborales escalonados de entrada y salida, como parte de una estrategia para reducir el uso de transporte particular de un solo ocupante, incrementar la productividad, bienestar y calidad de vida de los trabajadores y sus familias, mitigar la contaminación y mejorar la calidad del aire en beneficio de la salud de todos.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ASPECTOS GENERALES

El intenso proceso de urbanización de las sociedades en las últimas décadas, deja en evidencia la necesidad de cuidar las ciudades para que sus espacios ofrezcan una buena calidad de vida, lo cual incluye condiciones adecuadas de movilidad de personas y mercancías. Esta necesidad se intensifica en las grandes metrópolis que ya registran graves problemas sociales, económicos y ambientales relacionados con el desplazamiento de sus habitantes.¹

En nuestro país, el crecimiento exponencial de la población en torno a los polos de desarrollo, como son la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey, que en muchos aspectos se desempeña de forma caótica y desordenada, sin duda son el reflejo de las crecientes necesidades de trabajo y vivienda, situación que trae como consecuencia una alarmante afectación del medio ambiente, provocando que la calidad de vida haya descendido notablemente en las últimas décadas.²

En este contexto, en 2016 el entonces Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), ante la situación de contingencia ambiental que había atravesado la zona metropolitana de nuestro país, refirió que, indudablemente, la concentración masiva de automóviles es un factor que hace que la contaminación incremente.³

Y es que la velocidad promedio en la ciudad es de 17 kilómetros por hora, pero ante un congestionamiento vehicular, la velocidad de los automotores se reduce a

³ Véase: Entrevista con José Cárdenas, en UNO TV, el 7 de junio de 2016. Disponible en https://youtu.be/O6S7LJypoms



¹ Véase: Análisis de la movilidad urbana Espacio, medio ambiente y equidad. Disponible en: https://www.caf.com/media/3155/An%C3%A1lisis_movilidad_urbana.pdf

Véase: Grupo de Mexicanos Parlamentarios para el Hábitat, 2014; Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015; ONU – Hábitat por un mejor futuro urbano.



sólo 4 kilómetros por hora, velocidad comparable con un auto estacionado con el motor encendido, por lo que es en esta situación cuando se generan las mayores cantidades de emisiones de contaminantes.⁴

Asimismo, refirió que cuando un vehículo queda atrapado en un congestionamiento vial, en el caso de compuestos orgánicos volátiles (COV), las emisiones pasan de 1.6 g/km a 7.8 g/km, lo que significa un incremento de 79 por ciento; el monóxido de carbono (CO) se eleva 53 por ciento y los óxidos de nitrógeno (NOx) aumentan el 31 por ciento, según datos obtenidos de los estudios elaborados por la propia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.⁵

En ese contexto, la misma SEMARNAT, además ha señalado que el crecimiento económico y poblacional del país en las últimas décadas ha generado un aumento significativo del parque vehicular, lo que a su vez ha provocado un incremento en la emisión de contaminantes a la atmosfera por el uso de combustibles fósiles.

Ante tal situación, esa dependencia gubernamental estableció un día a la semana de trabajo en casa y el escalonamiento de horarios distribuyendo la entrada y salida de su personal adscrito, lo cual ha ocasionado la reducción de emisiones generadas por el personal de dicha dependencia en un 20 por ciento, evitándose 75 mil viajes en vehículo al año, así como 185 mil viajes totales al año.⁶

La medida implementada por la SEMARNAT, sin duda, nos deja claro que contribuir a garantizar el derecho humano al medio ambiente sano, tiene implícita una responsabilidad correlativa entre sociedad civil, sector privado y gobierno, responsabilidad compartida a la que se han unido otras instituciones públicas y varias empresas del sector privado.

⁶ Véase: Reducción de Emisiones de Empleados de Semarnat, mediante la disminución de demandas de viajes en Semarnat. Disponible en https://www.gob.mx/semarnat



⁴ Véase: Chávez Lara, Gustavo (2016) Distribución Urbana. 16. México. Disponible en: http://www.antp.org.mx/revista/82/rev_digital82.pdf

⁵ Ibídem



EJEMPLOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO CON HORARIOS FLEXIBLES Y TRABAJO EN CASA.

Gobierno de la Ciudad de México

Actualmente los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, tienen la posibilidad de implementar un día de trabajo en casa, así como horarios flexibles que ayuden a mejorar el clima laboral, la productividad y su calidad de vida, siempre y cuando se cumpla con las actividades laborales que se les solicite por su jefe inmediato. Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno de la Ciudad de México⁷ establecido en los siguientes artículos:

Artículo 59. La hora de inicio y término de las jornadas podrá ser modificada por necesidades del servicio debidamente comprobadas, con la intervención del Sindicato, en lo que se estará a lo que dispone el artículo 4° de estas Condiciones.

Esta misma disposición se observará cuando se trate de horarios alternados, por turnos o jornadas acumuladas.

Artículo 66. El registro de asistencia es obligatorio para todos los trabajadores y se realizará mediante sistema digitalizado y/o tarjetas.

La Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal podrá, en atención a circunstancias especiales, eximir a determinado trabajador o grupo de trabajadores del cumplimiento de dicho registro.

Véase: Condiciones generales de trabajo del gobierno del Distrito Federal. Disponible en http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia17/Files/2017/Articulo_121/Fraccion_XVI/Trimestre_IV/HIPERV-ART-121_F-XVI_4-Trim-17/Condicion_Gral_Trab_fc-XVI.pdf





Artículo 75. Los trabajadores prestan un servicio público que por lo mismo debe ser de la más alta calidad y eficiencia, para ello el Gobierno proporcionará:

Fracción I. Implementos necesarios y adecuados a la función encomendada, los cuales serán de la más alta calidad;

Fracción II. Capacitación y adiestramiento, con intervención de la Comisión de Capacitación;

Fracción III. El gobierno deberá revisar periódicamente y con la intervención del Sindicato, la planeación, distribución y reestructuración de las actividades laborales, con la finalidad de evitar el trabajo obsoleto, tedioso y burocratizado, creando nuevas técnicas de trabajo que motiven y despierten el interés al trabajador en sus funciones encomendadas.

AXA México⁸

Está comprometida en promover una alternativa de trabajo flexible orientada a incrementar la productividad que impacte positivamente en la calidad de vida de los colaboradores, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Cubrir la jornada laboral diaria esperada de lunes a viernes. (Los horarios de entrada van de las 7:00 a las 10:00 horas.)
- Elegir de entre varios escenarios empatando las necesidades del negocio con sus preferencias individuales de horarios.

 $^{{\}footnotesize 8} \ \ {\footnotesize V\'ease: http://documents.mx/download/link/propuesta-trabajo-flexible-resumen-ej~ecutivo-la-implementacion-de-tu.}$



-



- Previo acuerdo de las partes (colaborador jefe inmediato o gerente) se podrá establecer el horario para completar la jornada laboral, siendo exclusiva responsabilidad del colaborador el cumplimiento del escenario que el colaborador creo para completar su jornada laboral.
- Asegurar que los horarios flexibles no interfieran con las necesidades del departamento en atención al cliente, cobertura de la operación, servicios de soporte, etcétera. Según lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interior de Trabajo inciso e) cualquier colaborador deberá solicitar la autorización necesaria para salir del centro de trabajo durante su jornada. Cuando el colaborador no pueda asistir a sus labores, estará obligado a dar aviso a su jefe inmediato, precisando la causa del impedimento. Cuando se ausente de sus labores por accidente o enfermedad no profesional deberá justificar la incapacidad mediante la constancia requerida, en caso contrario se entenderá como falta injustificada.
- Aceptar que se evalúe el cumplimiento de su horario periódicamente.
- Asumir las sanciones correspondientes en caso de faltar a lo establecido en la presente política.

Grupo Urrea⁹

- Quienes tienen dificultades para acudir a la oficina, en situaciones como enfermedades de familiares, pueden hacer su trabajo a distancia.
- Permite flexibilizar el horario para poder atender asuntos personales, así como permutar jornadas de trabajo para gozar de determinados días de descanso.

⁹ Véase: http://www.urrea.com/home/urrea-noticias-detalle.php?detalle=31
PÁGINA 6 DE 22





Para reducir los tiempos de traslado diario, la empresa presta sus instalaciones para que terceros ofrezcan diferentes actividades a los empleados, por ejemplo, clases de inglés o de yoga.

Bancos GT Continental¹⁰

- Trabajo de lunes a viernes con horarios flexibles.
- Ambiente agradable de trabajo.
- Programa de inserción laboral brindan una oportunidad de trabajo a personas con capacidades diferentes.

Microsoft¹¹

- Gracias a la tecnología los trabajadores pueden mejorar su productividad en un entorno de trabajo flexible y móvil, es el primer peldaño que Microsoft propone para impulsar la competitividad en el entorno empresarial español.
- Actualmente la tecnología de Microsoft ayuda a la flexibilidad laboral, gracias a sus productos y servicios que han evolucionado, para aprovechar las ventajas que ofrece internet, permitiendo a las empresas ahorrar entre un 10 por ciento y un 50 por ciento en sus costes de tecnología.

Lo antes expuesto nos señala que existen experiencias exitosas en cuanto a los horarios flexibles y el trabajo desde casa que incrementan la productividad y eficacia de los empleados y además contribuyen a mejorar el medio ambiente, al evitarse los desplazamientos y reducirse la emisión de gases de efecto invernadero.

A nivel mundial, sirven de ejemplo los siguientes países que han reducido su jornada laboral, teniendo beneficios directos en la población¹²:

Véase: http://www.gt.computrabajo.com/ofertas-de-trabajo/oferta-de-trabajo-de-banquero-persona-experto-en-guatemala-ciudad-AEF813A586EE490F y http://www.estrategiavneqocios.net/empresasymanagement/ lanzamientos/894039-330/banco-gt-continental-mantiene-su-programa-de-inserci%C3%B3n-laboral







PAIS	HORAS DE TRABAJO A LA SEMANA	TRABAJO A LA SEMANA	Se hizo una modificación en la ley holadesa del trabajo. Sin embargo, una persona sólo tiene derecho a trabajar 2,080 horas al año.				
HOLANDA*	29* Existen prerrogativas para madres que trabajan 37*	5					
DINAMARCA	37*	5	Se conoce cómo et modelo danés busca siempre la negociación entre los empresarios y los trabajadores, es una modificación a la ley laboral y es un modelo que se contempla para toda la Unión Europea La oferta laboral también se ve afectada por el desarrollo de la jornada laboral media snual. En Dinamarca, la semana laboral normal tiene 37 horas. La norma eran cinco semanas de vacaciones, pero en estos últimos años se ha ido introduciendo gradualmente una sexta.				
NORUEGA®	33*	5	Noruega aplica un estricto control sobre las horas de trabajo. Las horas extraordinarias también se exponen de tal manera que se limite la capacidad del empleador para que en ingún empleado trabaje más de 200 horas extraordinarias al año. Los horarios de trabajo y las necesidades de las horas extraordinarias tienen que ser discutidos con los representantes electos de los trabajadores y hay limitaciones de tiempo en muchos casos por la rapidez con que un empleador tiene que hacerto.				
ALEMANIA*	35*	5	Modificación de la ley de jornada laboral (Arbeitszeitgesetz) Actualmente la jornada laboral varía entre 38 y 40 horas, dependiendo del convenio colectivo aplicable. Normalmente la jornada daria no es superior a 8 horas. Un descanso de media hora como mínimo es obligatorio después de 6 horas de trabajo. Hay que respetar un período de descanso de 11 horas después de una jornada completa. Los empleados no pueden ser obligados a trabajar en días festivos o domingos, aunque hay excepciones a esta regia en un amplio número de actividades. Las regias relativas a la jornada laboral no suelen aplicarse en trabajos de carácter directivo o con ingresos muy altos. Para los trabajadores ordinarios, una 96.00 y las 18.00 horas cinco días a la semana, pero hay muchas actividades sujetas a otro tipo de horarios (personal sanitario, de seguridad, de transporte, etc.). La flexibilidad horaria está bastante implantada en Alemania y afecta a cerca de un 30% de los trabajadores. La flexibilidad horaria funciona alrededor de unas horas "centrales" o de presencia obligatoria y otras de flexibles, lo que permite a los empleados trabajar más o menos horas dentro de unos limites prefijados.				
SUIZA**	35*	5	Modificò la ley de jornada laboral, (Arbeitsstunden, heures de travail) Las leyes suizas fijan la jornada laboral máxima en 45 horas a la semana para trabajadores de la industria, administrativos, personal técnico y otros empleados, como dependientes de grandes comercios, y en 50 horas para el resto de los trabajadores. Muchas empresas suizas trabajan con horarios flexibles (Gelitzeit, horaire flexible), sobre todo en la industria manufacturera. Se suele dividir el día en bloques y se establecen turnos para los trabajadores. En principio la empresa puede establecer cualquier tipo de horario flexible, siempre y cuando éste respete el marco legal (vacaciones, descansos, fiestas, días de descanso semanales, la prohibición de trabajar en turnos de noche o en domingos, etc.). La empresa debe asimismo consultar con los trabajadores antes de publicar los turnos de trabajo, además de tener en				



			cuenta las necesidades de los trabajadores cuando sea possible. Este modelo comenzó a ponerse en marcha en algunas empresas seleccionadas.
AUSTRALIA ¹¹	36 en el sector privado 38 en el sector público	5	Ley laboral de Australia. Por ley no se puede trabajar más de 40 horas a la semana. El salario mínimo varía de estado para estado, y en Queensland por ejemplo, el dicho era de A\$ 528.40 por semana para empleos de tiempo completo (40 horas semanales) que es A\$ 13,21 por hora trabajada (más de 20 años y full time en 2007) -Trabajar Domingos y Festivos Nacionales incurren en el pago de un adicional del 100% de la hora normal en la mayoría de los empleos, siendo que en los días festivos puede llegar a la 150%, (pero depende de la actividad, de la profesión, y cual industria que está conectada). Ejemplo: una persona trabajando en un restaurante y otra en un restaurante dentro de un pub que tiene juego, pueden recibir salarios y derechos diferentes, siendo que en un Pub recibe más

Nota: Las horas laborales con asterisco (*) es el promedio nacional, no significa que sea la jornada estándar en todo el país, pero por ley hay un límite de horas para laborar por semana.

Por otro lado, según el estudio mundial anual en materia de competitividad, el cual evalúa a 144 países, incluyendo México, nuestro país obtuvo los siguientes resultados¹³:

1. En el índice de competitividad global, obtuvo 4.3, descendiendo al lugar 55, siendo Suiza el primer lugar con un ranking de 5.7;





- 2. En el sector de eficiencia del mercado laboral se ubicó en el 121;
- 3. En flexibilidad se posicionó en el 102;
- 4. En la eficiencia de uso del talento se localizó en el 116; y,
- 5. En la participación de la mujer en la fuerza de trabajo se encontró en el 120.

De un análisis a lo anterior, es de advertir que en nuestro país existe poca flexibilidad laboral, debido a las regulaciones actuales del mercado laboral, la ineficiente capacidad para innovar, la corrupción y la ineficiente burocracia gubernamental.

II. CIUDAD DE MÉXICO

Según la Organización de las Naciones Unidas, la Ciudad de México es la quinta ciudad más habitada del planeta. De acuerdo con el Índice de Tráfico 2017, elaborado por la firma Holandesa TomTom, la Ciudad de México es la urbe con el mayor porcentaje de congestión vehicular, consecuentemente, la movilidad se convierte en el mayor desafío.14

De acuerdo con el referido Índice de Tráfico 2017, la Ciudad de México se ubica como la más saturada a nivel mundial. La posibilidad de que un habitante se enfrente con un embotellamiento durante las horas pico de la mañana, es de un 97 por ciento, mientras que por la tarde es del 94 por ciento, esto debido a que la mayoría de las empresas comparten los mismos días laborables, así como las mismas horas de entrada y de salida de su personal.¹⁵

Véase: salto que Ciudad de México necesita dar en materia movilidad. Disponible en https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/dnoticias/articles/movilidad-en-la-cdmx.html # for the continuous properties of the continuoWord Véase: TomTom Traffic Index. Measuring Congestion Wide TomTom. Disponible en https://www.tomtom.com/es_mx/trafficindex/list.





Y es que en el área metropolitana de la Ciudad de México, el 29% de todos los viajes al día (aproximadamente 6.3 millones) se realiza en vehículo privado y el 60.6% en concesiones de transporte público de baja capacidad.¹⁶

En virtud de ello, se estima que en la Ciudad de México una persona invierte 3.5 horas/día de traslado, considerando todos los viajes diarios y que diariamente el congestionamiento vial provoca una pérdida de 3.3 millones horas-hombre, según el Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015.¹⁷

Por otro lado, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año mueren en nuestro país 14,700 personas a causa de enfermedades asociadas a la contaminación del aire.¹⁸

Y es que la mala calidad del aire, provocada en gran medida por los vehículos automotores, los cuales son responsables de emitir el 78.5% de los Óxidos de Nitrógeno (NOx) y el 20% de los Compuestos Orgánicos Volátiles (CVO), principales precursores del ozono, genera diversas afectaciones a la salud, relacionándose principalmente con enfermedades cardio-respiratorias, aumento de los casos de asma e infecciones respiratorias y en algunos casos, ciertos tipos de cáncer.¹⁹

Actualmente en la Ciudad de México se rebasan los límites máximos permisibles de ozono y de partículas suspendidas en varios días al año y como consecuencia la población vulnerable es la más afectada debido al deterioro en la calidad del aire.

¹⁶ Véase: Los 11 retos de la movilidad en México. Disponible en http://www.transporte.mx/los-11-retos-de-la-movilidad-en-la-ciudad-de-mexico/

^{17 &}lt;sub>Ibídem</sub>

^{18 &}lt;sub>Ibídem</sub>

¹⁹ Ibídem



En virtud de lo antes expuesto, se destaca que, para bajar los niveles de contaminación y así alcanzar una mejor calidad del aire, con el fin de salvaguardar la salud pública y garantizar el derecho humano al medio ambiente sano, se requiere la implementación de nuevas acciones y mecanismos, en donde impere una responsabilidad compartida entre sociedad civil, sector privado y gobierno.

III. DE LA INICIATIVA

Sin duda, la movilidad es uno de los grandes problemas que afrontan los centros urbanos en todo el mundo, pues la demanda de transporte público crece cada vez más, haciéndolo ineficiente y nuestra ciudad capital no es la excepción.

De acuerdo con Jesús Álvarez Barrios de la Asociación Mexicana de Empresas de Capital Humano, los trabajadores que ejercen labores desde casa son más productivos porque toman menos descansos, les prestan más atención a sus tareas, casi no se enferman y presumen un mayor grado de satisfacción con su empleo.

Con el trabajo a distancia, las empresas "podrían estar preparadas para sortear los problemas que implican el endurecimiento de programas" como la restricción de usar el auto una o dos veces por semana, dependiendo del Índice Metropolitano de la Calidad del Aire.²⁰

Por todo ello, resulta necesario generar nuevas estrategias legislativas en las cuales se permitan atender problemáticas que afectan derechos tan elementales como la movilidad, la salud, un medio ambiente sano y el trabajo de las personas en la Ciudad de México

²⁰ Véase: Horarios escalonados en la Ciudad de México: de la viabilidad a la necesidad. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, 2016.



En virtud de ello, el Grupo Parlamentario del Partido Verde en el Congreso de la Ciudad de México, propone implementar de manera obligatoria un día de trabajo en casa, así como horarios escalonados de entrada y salida, como parte de una estrategia para reducir el uso de transporte particular de un solo ocupante e incrementar la productividad, el bienestar en los trabajadores. Es una medida idónea para mitigar la contaminación, mejorar la calidad del aire y contribuir a garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano.

Lo anterior, ya que, al eliminar los traslados de la casa a la oficina, el tiempo que regularmente se dedica a éste, puede ser utilizado para el desarrollo de la propia actividad laboral.

Po otro lado, al cambiar los horarios de entrada y salida de personal, se aportara una mayor fluidez en el tránsito vehicular y se evitará la una saturación en el uso del sistema de transporte público, beneficiando la movilidad.

Para lograr lo anterior, el Partido Verde propone reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, con el objetivo de establecer que:

 La Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, formule y ejecute, en coordinación con las Secretarías de Administración y Finanzas; Desarrollo Económico; Trabajo y Fomento al Empleo y demás autoridades competentes, las políticas y lineamientos en materia de sustentabilidad, a efecto de generar las condiciones necesarias para fomentar e implementar OBLIGATORIAMENTE, horarios escalonados de entrada y salida, así como una jornada laboral en el domicilio de los trabajadores cuando esto sea



posible, en las instituciones públicas del Gobierno de la Ciudad de México, así como en aquellas empresas del sector privado que así lo soliciten.

El Consejo Consultivo para el Fomento y Protección al Empleo del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), formule y promueva estrategias para que los patrones implementen opcionalmente horarios escalonados de entrada y salida, así como una jornada laboral a la semana en el domicilio de los trabajadores, en aquellas empresas del sector privado que así lo soliciten.

Para mejor referencia, a continuación, se presenta un cuadro con las reformas indicadas.

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO				
Artículo 35. A la Secretaría del Medio	Artículo 35. A la Secretaría del Medio				
Ambiente corresponde la formulación,	Ambiente corresponde la formulación,				
ejecución y evaluación de la política de	ejecución y evaluación de la política de				
la Ciudad en materia ambiental, de los	la Ciudad en materia ambiental, de los				
recursos naturales y del desarrollo	recursos naturales y del desarrollo rural				
rural sustentable, así como la garantía	sustentable, así como la garantía y				
y promoción de los derechos	promoción de los derechos				
ambientales.	ambientales.				
Específicamente cuenta con las	Específicamente cuenta con las				
siguientes atribuciones:	siguientes atribuciones:				



I a la XXXI. (...)

XXXII. Dictar en coordinación con las Secretarías de Administración Finanzas: Desarrollo Económico: Trabajo y Fomento al Empleo y demás autoridades competentes, las políticas lineamientos materia de en sustentabilidad, a efecto de generar las condiciones necesarias para fomentar y, en su caso implementar horarios escalonados de entrada y salida, así como una jornada laboral en el domicilio de los trabajadores en la Ciudad:

XXXIII a XLVI. (...)

I a la XXXI. (...)

XXXII. Formular ejecutar coordinación con las Secretarías de Administración y Finanzas; Desarrollo Económico; Trabajo y Fomento al demás autoridades Empleo competentes, las políticas lineamientos en materia de sustentabilidad, a efecto de generar las condiciones necesarias para fomentar implementar obligatoriamente horarios escalonados de entrada y salida, así como una jornada laboral en el domicilio de los trabajadores, en las instituciones públicas del Gobierno de la Ciudad de México, así como en sector aquellas empresas del privado que así lo soliciten;

Quedan exentos aquellos trabajos que por la naturaleza de su actividad no puedan desempeñarse en el domicilio del trabajador;

XXXIII a XLVI. (...)



LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 35. A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

TEXTO VIGENTE

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a la XXXI. (...)

XXXII. Dictar en coordinación con las Secretarías de Administración Finanzas; Desarrollo Económico; Trabajo y Fomento al Empleo y demás autoridades competentes, las políticas lineamientos materia en de sustentabilidad, a efecto de generar las condiciones necesarias para fomentar y, en su caso implementar horarios escalonados de entrada y

TEXTO PROPUESTO

Artículo 35. A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a la XXXI. (...)

XXXII. **Formular** ejecutar coordinación con las Secretarías de Administración y Finanzas; Desarrollo Económico; Trabajo y Fomento al demás autoridades Empleo competentes, políticas las У lineamientos materia de en sustentabilidad, a efecto de generar las condiciones necesarias para fomentar implementar obligatoriamente



salida, así como una jornada laboral	horarios escalonados de entrada y				
en el domicilio de los trabajadores en	salida, así como una jornada laboral en				
la Ciudad;	el domicilio de los trabajadores, en las				
	instituciones públicas del Gobierno				
XXXIII a XLVI. ()	de la Ciudad de México, así como en				
	aquellas empresas del sector				
	privado que así lo soliciten;				
	Quedan exentos aquellos trabajos				
	que por la naturaleza de su actividad				
	no puedan desempeñarse en el				
	domicilio del trabajador;				
	XXXIII a XLVI. ()				

LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL

	TEXTO VIGENTE				TEXTO PROPUESTO				
Artículo	27	Son	facultades	del	Artículo	27	Son	facultades	del
Consejo:					Consejo:				
l.	a VII.	()			l.	a VII.	()		
					VIII. Formular y promover				
	estrategias para que los patrones							ones	
	implementen opcionalmente						ente		
					horarios escalonados de entrada y				
					salida, así como una jornada laboral				
					a la semana en el domicilio de los				



trabajadores, en aquellas empresas del sector privado que así lo soliciten.

Quedan exentos aquellos trabajos que por la naturaleza de su actividad no puedan desempeñarse en el domicilio del trabajador.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Poder Legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY
AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL Y
LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO
FEDERA, EN MATERIA DE UN DÍA DE TRABAJO EN CASA Y HORARIOS
ESCALONADOS

PRIMERO.- Se reforma y adiciona la fracción XXXII del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para quedar como a continuación se indica:

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Artículo 35. A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a la XXXI. (...)

XXXII. Formular y ejecutar en coordinación con las Secretarías de Administración y Finanzas; Desarrollo Económico; Trabajo y Fomento al Empleo y demás autoridades competentes, las políticas y lineamientos en materia de sustentabilidad, a efecto de generar las condiciones necesarias para fomentar e implementar obligatoriamente horarios escalonados de entrada y salida, así como una jornada laboral en el domicilio de los trabajadores, en las instituciones públicas del Gobierno de la Ciudad de México, así como en aquellas empresas del sector privado que así lo soliciten.

Quedan exentos aquellos trabajos que por la naturaleza de su actividad no puedan desempeñarse en el domicilio del trabajador;

XXXIII a XLVI. (...)

SEGUNDO.- Se adiciona una fracción XIX a la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL





ARTÍCULO 133.- Para regular, prevenir, controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, la Secretaría tendrá las siguientes facultades:

I a la XVIII. (...)

XIX. Formular y ejecutar en coordinación con las Secretarías de Administración y Finanzas; Desarrollo Económico; Trabajo y Fomento al Empleo y demás autoridades competentes, las políticas y lineamientos en materia de sustentabilidad, a efecto de generar las condiciones necesarias para fomentar e implementar obligatoriamente horarios escalonados de entrada y salida, así como una jornada laboral en el domicilio de los trabajadores a la semana, en las instituciones públicas del Gobierno de la Ciudad de México, así como en aquellas empresas del sector privado que así lo soliciten.

Quedan exentos aquellos trabajos que por la naturaleza de su actividad no puedan desempeñarse en el domicilio del trabajador.

(...)

TERCERO.- Se adiciona una fracción VIII al artículo 27 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL





Artículo 27.- Son facultades del Consejo:

I. a VII. (...)

VIII. Formular y promover estrategias para que los patrones implementen opcionalmente horarios escalonados de entrada y salida, así como una jornada laboral a la semana en el domicilio de los trabajadores, en aquellas empresas del sector privado que así lo soliciten.

Quedan exentos aquellos trabajos que por la naturaleza de su actividad no puedan desempeñarse en el domicilio del trabajador.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Dentro de los noventa días siguientes a la publicación del presente Decreto, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, realizará la actualización y modificaciones reglamentarias necesarias.

TERCERO.- En un plazo de doce meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Gobierno de la Ciudad de México implementará un programa piloto de horarios escalonados y un día de



trabajo en casa, con la finalidad de obtener indicadores para la mejor efectividad de la reforma.

CUARTO. Las empresas del sector privado que opten por conceder a sus trabajadores en sus contratos colectivos de trabajo un día de labor en el domicilio del trabajador y horarios escalonados de entrada y salida, deberán considerar los lineamientos que al efecto publique la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los 09 días del mes de abril de 2019.

Suscriben,

DIP. TERESA RAMOS ARREOLA **COORDINADORA**

DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO VICECOORDINADORA